

RRE278/2: Resolución del Rector sobre encargo de la Universidad de Granada a FORMACIÓN Y GESTIÓN DE GRANADA, S.L.M.P., en su condición de Medio Propio, para la prestación del servicio de apoyo a la gestión de actividades de enseñanzas no regladas de la Universidad de Granada.

- Resolución del Rector, de 20 de mayo del 2025, sobre encargo de la Universidad de Granada a FORMACIÓN Y GESTIÓN DE GRANADA, S.L.M.P., en su condición de Medio Propio, para la prestación del servicio de apoyo a la gestión de actividades de enseñanzas no regladas de la Universidad de Granada.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Encargo de la Universidad de Granada a FORMACIÓN Y GESTIÓN DE GRANADA, S.L.M.P., en su condición de Medio Propio, para la prestación del servicio de apoyo a la gestión de actividades de enseñanzas no regladas de la Universidad de Granada.

- I. La Universidad de Granada es una entidad de derecho público que, de conformidad con el art. 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), tiene la consideración de Administración Pública y poder adjudicador a los efectos de la citada Ley.
- II. Formación y Gestión de Granada S.L.M.P. es una empresa cuyo capital social es íntegramente de la Universidad de Granada, declarada medio propio personificado de la Universidad de Granada en escritura pública otorgada el 30 de enero de 2019, ante el Notario Leopoldo Ocaña Cabrera. Formación y Gestión de Granada tiene como fin de interés general cooperar al cumplimiento de los fines propios de la Universidad de Granada, y en particular al apoyo a la enseñanza de idiomas, la mejor formación, capacitación y desarrollo integral de sus estudiantes y egresados, y la colaboración con la Universidad de Granada en otras actividades que configuran su objeto social. Esta experiencia en la planificación, gestión e impartición de enseñanzas de formación permanente la hace idónea para apoyar a la Universidad de Granada en la gestión de otras enseñanzas de formación permanente, por cuanto tiene el personal de gestión y el conocimiento experto para realizar con éxito esa tarea.
- III. El artículo 32 de la LCSP refiere a los negocios jurídicos en cuya virtud un poder adjudicador encarga a una entidad que, conforme a lo señalado en el propio precepto, tenga atribuida la condición de medio propio personificado, la realización de una determinada prestación. El referido artículo considera como medio propio personificado de aquellos poderes adjudicadores para los que realicen la parte esencial de su actividad a los entes, organismos y entidades del sector público a los que aquéllos puedan conferirles encargos que sean de ejecución obligatoria para ellos. Conforme a lo establecido en el referido artículo 32 de la LCSP, Formación y Gestión de Granada S.L.M.P. constituye medio propio personificado de la Universidad de Granada, por lo que quedarán excluidas del ámbito de aplicación de dicha Ley los encargos que reciba de la Universidad de Granada y que sean de ejecución obligatoria. A estos efectos, las relaciones de Formación y Gestión de Granada S.L.M.P. con el poder adjudicador del que es medio propio personificado tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encargos de los previstos en el mismo artículo 32 de la LCSP.

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR

Gerencia | Avda. del Hospicio s/n. Hospital Real.

Teléfono +34 958 243032 | gerencia@ugr.es | <https://gerencia.ugr.es/>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 62F995608069B91BA3649D75F2C3F3BE

20/05/2025 - 11:27

Pág. 1 de 8



UNIVERSIDAD DE GRANADA

- IV.** Con fecha 10 de febrero de 2025, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, en sesión extraordinaria, ha aprobado un nuevo modelo de encargo en el que se establecen las directrices generales del marco de actuación para la formalización de encargos a Formación y Gestión de Granada, S.L.M.P. como medio propio de la Universidad de Granada, que es de aplicación directa al presente encargo.
- V.** La Universidad de Granada dispone del Centro de Lenguas Modernas (CLM). Su objeto principal es la formación en lenguas y la acreditación de sus niveles para dar respaldo a la promoción de la movilidad universitaria internacional y para fomentar la preparación lingüística tanto de los miembros de la comunidad universitaria como del público en general.
- VI.** La Universidad de Granada organiza y gestiona las actividades propias del CLM mediante encargo al medio propio Formación y Gestión de Granada S.L.M.P. considerando que es una opción más eficaz que la contratación pública, en tanto que la Universidad modula la oferta en función de las necesidades de promoción internacional de sus títulos oficiales, la investigación y la gestión, a la vez que es la opción más sostenible y rentable económicamente en tanto que las tarifas se ajustan al coste del servicio. Asimismo, se considera la idoneidad de Formación y Gestión de Granada S.L.M.P. para dar apoyo a la gestión de otras enseñanzas de formación permanente de la Universidad de Granada, al tratarse de actividades propias de su objeto y fines fundacionales, y disponer dicha entidad de medios humanos altamente capacitados para esa labor y recursos suficientes e idóneos para afrontar el presente encargo.
- VII.** Se ha verificado por parte de la Universidad de Granada que Formación y Gestión de Granada S.L.M.P. dispone de los recursos humanos, organizativos y técnicos para cumplir con las funciones encomendadas, sin tener que sobrepasar el límite de subcontratación máximo que regula la legislación. En virtud de lo expuesto,

ENCARGO

PRIMERO. OBJETO DEL ENCARGO

A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo a las actividades de enseñanzas no regladas que la Universidad de Granada considere necesario y eficiente este servicio de apoyo, con especial incidencia de entidades vinculadas al sector productivo que permitan una mayor interacción entre la Universidad de Granada, empresas y sociedad. Este encargo se justifica en razones de eficiencia, sostenibilidad y eficacia, y no implicará delegación o renuncia de competencia alguna propia de la Universidad de Granada.

Gerencia | Avda. del Hospicio s/n. Hospital Real.

Teléfono +34 958 243032 | gerencia@ugr.es | <https://gerencia.ugr.es/>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 62F995608069B918A3649D75F2C3F3BE

20/05/2025 - 11:27

Pág. 2 de 8



UNIVERSIDAD DE GRANADA

De conformidad con los artículos 2 y 32 de la LCSP, el presente encargo se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la normativa aplicable a los contratos del sector público.

SEGUNDO. ACTIVIDADES A REALIZAR OBJETO DEL ENCARGO

El presente encargo podrá suponer un apoyo máximo de 200 actividades en el ámbito de las enseñanzas propias y la formación permanente de la Universidad de Granada por parte de Formación y Gestión de Granada S.L.M.P., pudiendo consistir la colaboración en:

- Búsqueda de entidades externas que actúen como entidades colaboradoras de la Universidad de Granada en el desarrollo de nuevas enseñanzas de formación permanente, con especial incidencia de entidades vinculadas al sector productivo que permitan una mayor interacción entre la Universidad de Granada, empresas y sociedad.
- Recepción de propuestas de formación, sin perjuicio de las competencias propias del Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente en esta materia.
- Valoración económica e informe de viabilidad de las propuestas de formación y actividades, según tarifas aprobadas por la Universidad.
- Difusión y publicidad de la formación y actividades en web o redes sociales y otros medios de difusión similares.
- Difusión, captación de alumnado, matriculación, gestión de cobros y pagos, seguimiento y atención de personas usuarias, gestión de certificaciones, en su caso y otras actividades de gestión necesarias para la adecuada organización de los cursos de formación permanente que sean objeto de encargo por parte de la Universidad de Granada.
- Seguimiento organizativo de las actividades que recaigan sobre las entidades colaboradoras de la Universidad de Granada en enseñanzas de formación permanente realizadas de forma conjunta. En particular control de profesorado, control de asistencia y de calificaciones, verificación y auditoría de procedimientos de gestión realizadas por entidades colaboradoras.
- Cualquier otra actividad vinculada a las anteriormente relacionadas que pueda considerarse de interés y necesaria para la gestión del encargo, previa conformidad del responsable académico designado por el Rector.

Formación y Gestión de Granada S.L.M.P. deberá llevar a cabo las actuaciones que fueran necesarias para la realización del objeto del encargo.

TERCERO. MEDIOS Y RECURSOS

Formación y Gestión de Granada S.L.M.P. facilitará los medios humanos y materiales necesarios para el cumplimiento del presente encargo.

Gerencia | Avda. del Hospicio s/n. Hospital Real.

Teléfono +34 958 243032 | gerencia@ugr.es | <https://gerencia.ugr.es/>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 62F995608069B918A3649D75F2C3F3BE

20/05/2025 - 11:27

Pág. 3 de 8



UNIVERSIDAD DE GRANADA

El presente encargo de gestión se realizará con el personal de administración y gestión que actualmente cuenta Formación y Gestión S.L.M.P. y que da cobertura a otros encargos como las actividades de CLM.

El personal de Formación y Gestión de Granada S.L.M.P. que realice las actividades derivadas del presente encargo no tendrá ningún tipo de vinculación, ya sea laboral o administrativa, con la Universidad de Granada. Formación y Gestión de Granada S.L.M.P. asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del encargo, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación entre empleado y empleador. Velará especialmente para que los trabajadores adscritos a la ejecución del encargo desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada como objeto en el texto del encargo.

En caso de que, por circunstancias extraordinarias, se precisara incorporar nuevo personal para la ejecución del presente encargo, la selección del mismo se realizará con sujeción a los principios de transparencia, igualdad, mérito y capacidad y adecuada publicidad.

Tanto estos profesionales como el resto de los medios que hayan de emplearse para la ejecución de las actividades encomendadas serán en todo caso de exclusiva responsabilidad de Formación y Gestión de Granada S.L.M.P., quedando la Universidad de Granada al margen de cualquier responsabilidad laboral, civil o de cualquier otro tipo que pudiera derivarse directa o indirectamente de la actividad encargada.

CUARTO. GESTIÓN ECONÓMICA

En ejecución del encargo, Formación y Gestión de Granada S.L.M.P. llevará a cabo toda la gestión económica administrativa necesaria a tal efecto, con cargo a su presupuesto. Asimismo, todos los ingresos, gastos, facturación e inventario relativos a la ejecución de este encargo habrán de imputarse al CIF de Formación y Gestión de Granada S.L.M.P., y deberán ajustarse a la normativa aplicable en cada caso.

QUINTO. FINANCIACIÓN

Las actividades del presente encargo se financiarán con los ingresos que se recauden por la impartición de las actividades docentes como consecuencia del mismo:

Gerencia | Avda. del Hospicio s/n. Hospital Real.

Teléfono +34 958 243032 | gerencia@ugr.es | <https://gerencia.ugr.es/>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 62F995608069B91BA3649D75F2C3F3BE

20/05/2025 - 11:27

Pág. 4 de 8



UNIVERSIDAD DE GRANADA

- a. Matrículas de estudiantes, incluidas las matrículas de alumnos independientes y las matrículas de grupos de alumnos inscritos por Universidades y cualquier otra entidad con personalidad jurídica, formalizadas a través de la correspondiente factura. Dentro de este supuesto se incluyen también las matrículas realizadas por Universidad de Granada, formalizadas por la correspondiente factura.
- b. Ingresos procedentes de convenios o acuerdos con entidades colaboradoras, subvenciones o patrocinios.

SEXTO. PRECIOS DE LOS CURSOS

Los precios de los distintos cursos y actividades que sean objeto del presente encargo serán los aprobados por el Consejo Social de la Universidad de Granada. En la aprobación de los cursos de formación permanente la Universidad de Granada en cuya gestión participe Formación y Gestión de Granada S.L.M.P., se hará constar que serán objeto del presente encargo.

SÉPTIMO. TARIFACIÓN

Las actuaciones desarrolladas por Formación y Gestión de Granada S.L.M.P. en cumplimiento del presente encargo se liquidarán a un porcentaje del 12,50% de los ingresos que la Universidad de Granada reciba de los mismos, porcentaje que corresponde con los gastos estructurales generales del medio propio, con una estimación máxima de gasto de 88.869,00 €, sin incluir costes directos de personal, dado que las actividades objeto del mismo serán realizadas con personal propio con dedicación a otros encargos como la gestión de CLM. A este máximo de gasto se adicionarán los gastos directos necesarios en los que incurran las actividades objeto de la prestación de servicio que se demande.

Formación y Gestión S.L.M.P. dispone de 26 personas de gestión a tiempo completo que podrán dar cobertura temporalmente a las actividades objeto del presente encargo.

En el supuesto de que deba dedicar personal contratado expresamente para el presente encargo, el precio hora del mismo se fija en 22,21 €/hora, siendo necesaria la realización de un encargo específico.

OCTAVO. LIQUIDACIÓN

Anualmente, y previa certificación o acta de conformidad de los servicios encargados emitida por la Universidad de Granada, a través del responsable académico del encargo, se procederá a realizar una liquidación del encargo.

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR

Gerencia | Avda. del Hospicio s/n. Hospital Real.

Teléfono +34 958 243032 | gerencia@ugr.es | <https://gerencia.ugr.es/>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 62F995608069B91BA3649D75F2C3F3BE

20/05/2025 - 11:27

Pág. 5 de 8



UNIVERSIDAD DE GRANADA

En la liquidación deberá figurar a favor de la Universidad el exceso de los ingresos de cada actividad formativa sobre los gastos reales incurridos y justificados, incluyendo los gastos variables o no estructurales, en que se incurra por la realización de la actividad.

En su caso y de manera motivada, se podrá proceder a indemnizar los gastos en los que Formación y Gestión de Granada S.L.M.P. haya podido incurrir para la ejecución del encargo entre lo efectivamente recaudado a cuenta de la Universidad de Granada y la tarificación aprobada. Las tareas objeto de este encargo que desarrolle Formación y Gestión de Granada S.L.M.P., no están sujetas al impuesto sobre el valor añadido, al actuar como medio propio de la Universidad de Granada, concurriendo los requisitos establecidos en el artículo 7.8 de la ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

NOVENO. RESPONSABILIDAD Y COORDINACIÓN DEL ENCARGO

La ejecución del encargo se realizará bajo la responsabilidad académica de la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente con competencias en la materia objeto del encargo y que ejercerá las funciones de dirección y supervisión de las actividades, en coordinación con el responsable técnico que designe Formación y Gestión de Granada S.L.M.P. para el cumplimiento del presente encargo, a quien corresponderá la gestión técnica y la disposición de las actividades encargadas.

Formación y Gestión de Granada S.L.M.P. se someterá a las actuaciones de comprobación y fiscalización que practique la Universidad de Granada en relación con la ejecución de este encargo, debiendo facilitar toda la información que le sea requerida.

DÉCIMO. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Para la ejecución del presente encargo, Formación y Gestión de Granada S.L.M.P. necesita acceder a datos de carácter personal, en su condición de encargado de tratamiento conforme a lo establecido en el Anexo I.

DÉCIMO PRIMERO. VIGENCIA

El presente encargo desplegará su eficacia desde el día de su firma y estará vigente hasta 31 de diciembre del presente año, prorrogable de forma expresa por periodos anuales mientras se mantengan las circunstancias de idoneidad y eficacia que aconsejaron el encargo, a juicio de la Universidad de Granada, y hasta un máximo de 4 anualidades más, periodo en el que quedará extinguido o en su caso sustituido por un nuevo encargo.

Las prórrogas se formalizarán, en su caso, antes del vencimiento del encargo a propuesta de la persona con responsabilidad académica con competencia en la materia, requiriendo de la

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR

Gerencia | Avda. del Hospicio s/n. Hospital Real.

Teléfono +34 958 243032 | gerencia@ugr.es | <https://gerencia.ugr.es/>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 62F995608069B918A3649D75F2C3F3BE

20/05/2025 - 11:27

Pág. 6 de 8



UNIVERSIDAD DE GRANADA

previa fiscalización favorable de la Oficina de Control Interno. Las prórrogas recogerán las posibles modificaciones que se produzcan que afecten a la actualización de contenidos y tarifas.

El encargo se someterá a una revisión trimestral de valoración de resultados con objeto de verificar el cumplimiento de los trabajos realizados hasta la fecha y las desviaciones que puedan influir en el cumplimiento del objetivo de curso, horas de docencia e ingresos previstos, así como para la eventual propuesta de variación de las tarifas aplicables. En los casos en los que proceda la realización de nuevas actividades que supongan una mayor dedicación por parte de Formación y Gestión de Granada S.L.M.P., dichas actividades se incorporarán como anexo al presente encargo, una vez tramitada la modificación. En dicho anexo se hará constar el presupuesto de la actividad.

DÉCIMO SEGUNDO. RÉGIMEN EN CASO DE DISCREPANCIAS. FINALIZACIÓN DEL ENCARGO

Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente encargo serán resueltas por la Universidad de Granada. Serán causas de finalización del encargo:

- El incumplimiento por parte de Formación y Gestión de Granada S.L.M.P. de las actuaciones que constituyen su objeto.
- La insuficiencia o carencia sobrevenida de los medios precisos y recursos suficientes e idóneos por parte de Formación y Gestión de Granada S.L.M.P. para afrontar el encargo.
- Por decisión motivada de la Universidad de Granada.
- Existencia de circunstancias que hagan imposible o innecesaria la realización o continuación del apoyo a la gestión.
- Por decisión judicial declaratoria de nulidad
- Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

En cualquiera de estos supuestos se procedería a realizar la oportuna liquidación del encargo, con reconocimiento a Formación y Gestión de Granada S.L.M.P. a la percepción de la correspondiente compensación tarifaria por los servicios efectivamente ejecutados.

DÉCIMO TERCERO. RÉGIMEN JURÍDICO

En todo aquello no previsto en este encargo se regirá por las directrices generales de los encargos de la Universidad de Granada a Formación y Gestión de Granada S.L.M.P. como medio propio, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión y desarrollo de determinadas actividades de la Universidad de Granada; por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del

Gerencia | Avda. del Hospicio s/n. Hospital Real.

Teléfono +34 958 243032 | gerencia@ugr.es | <https://gerencia.ugr.es/>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 62F995608069B91BA3649D75F2C3F3BE

20/05/2025 - 11:27

Pág. 7 de 8



UNIVERSIDAD DE GRANADA

sector público y por el ordenamiento jurídico privado, excepto en las materias en que sea aplicable la normativa presupuestaria contable y de control económico-financiero.

Firma (1): **PEDRO MERCADO PACHECO**
En calidad de: **Rector UGR**

Gerencia | Avda. del Hospicio s/n. Hospital Real.

Teléfono +34 958 243032 | gerencia@ugr.es | <https://gerencia.ugr.es/>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **62F995608069B918A3649D75F2C3F3BE**

20/05/2025 - 11:27

Pág. 8 de 8